



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 777-102/13

DECRETO N°

239

S.-

Sil.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios efectivamente cumplidos por la Profesora KARINA BEATRIZ BUSTAMANTE, CUIL 27-25626274-1 en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 05 de agosto al 27 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de las horas cátedras que se cubrieron;

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales del Nivel Terciario de la materia Psicología Social de 2° año de la carrera Enfermería, Filial Capital, durante el periodo comprendido entre el 05 de agosto al 27 de diciembre de 2013;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo establecido por la Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe correspondiente;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 6772-S-19, se reconocieron los servicios cumplidos por la Profesora Karina Beatriz Bustamante;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-102/13, CARATULADO: "S/DESIGNACION INTERINA DE PROF. KARINA BEATRIZ BUSTAMANTE EN 3 HS. CAT. TERCARIAS SEMANALES DEL 5/8 AL 27/12/13, PARA DESARROLLAR "PSICOLOGIA SOCIAL" DE 2do AÑO CARRERA DE ENFERMERIA - CAPITAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. - Ejercicio 2019 - Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERA Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



[Firma]
Esc. DE HACIENDA Y FINANZAS
A/E. Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

239

/// CDE. A DECRETO N°

-S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
D. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°777-102/2013.-

RESOLUCIÓN N° **167**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°777-102/2013 mediante el cual se tramita el reconocimiento de los servicios efectivamente cumplidos por la Profesora KARINA BEATRIZ BUSTAMANTE, CUIL 27-25626274-1 en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 05 de agosto al 27 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°239-S-2019 de fecha 18-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

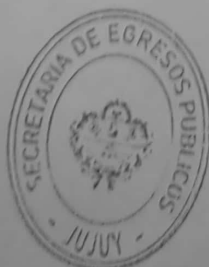
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°239-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



CPM. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS